



TEJADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.025

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	165.000,00 €
2	Impuestos indirectos	5.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.500,00 €
4	Transferencias corrientes	54.280,00 €
5	Ingresos patrimoniales	61.120,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0.00 €
7	Transferencia de capital	0.00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0.00 €
9	Pasivos financieros	0.00 €
TOTAL INGRESOS		299.900,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	63.640,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	205.450,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	30.310,00 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0.00 €
7	Transferencias de capital	0.00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0.00 €
9	Pasivos financieros	0.00 €
TOTAL GASTOS		299.900,00 €

BOPSO-15-07022025



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.025.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal. 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral

1.1. Operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial De La Provincia.

Tejado, 24 de enero de 2025. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

220